

0551-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las ocho horas con diecisiete minutos del diez de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día veintitrés de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117670701	JUDITH SOFIA PEREIRA VASQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
117440106	ALMUDENA MORA QUINTANILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
112840010	RODOLFO ENRIQUE SOLERA URCUYO	TESORERO PROPIETARIO
111920547	DAVID ZUÑIGA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109750950	WILSON CHAVES QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
106880035	ALEJANDRA MARIA ULLOA BONILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504330511	ALLAN FRANCISCO MURILLO BADILLA	FISCAL PROPIETARIO
206830332	MARICELA MENDOZA VALLEJOS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105310468	DAVID CONTRERAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104710261	ANA PATRICIA MORA CASTELLANOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115610990	BRANDON STEVEN GUADAMUZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106170425	INES MILENA PEREZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115560823	ANTHONY SANTIAGO CHAVES AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
117670701	JUDITH SOFIA PEREIRA VASQUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

112840010	RODOLFO ENRIQUE SOLERA URCUYO	TERRITORIAL SUPLENTE
108930606	NATALIA SALAS SEGREDA	TERRITORIAL SUPLENTE
116270599	ESTHER NATALIA VEGA PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: Se deniega la acreditación del señor Rachit Andrey Gutiérrez Palacios, cédula de identidad n.º 117640333, como delegado territorial suplente: debido que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*SINCE*), se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita registralmente en el cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, desde el tres de octubre de dos mil veintidós. Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá la agrupación política designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de un delegado territorial suplente; nombramiento que deberá recaer en un hombre, en cumplimiento con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 02453-2025